



San Andres Isla, Diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2021-00157-00
Demandante	Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado	Leandro Pérez Manchego
Auto No.	0429-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada¹ por la parte actora, fue efectuada conforme a los lineamientos establecidos en el auto que libró mandamiento ejecutivo en el *sub-lite*, y respetando las tasas máximas señaladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para fijar los intereses moratorios generados sobre el capital del crédito ejecutado, con fundamento en lo rituado en el numeral 3º del artículo 446 del CGP, se procederá a aprobar en todas sus partes la liquidación *sub-examine*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR, en todas sus partes, la liquidación del crédito arrimada a las foliaturas el día veintiuno (21) de enero de 2022 por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Presentada el 21 de enero de 2022.

Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51cac7cc368b4a9b86d72af3b0166369f92bfe27ba9dc1acb5180edcec6518b**

Documento generado en 19/05/2022 04:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>